



ACUERDO No. CSJRIA23-74  
12 de mayo de 2023

*“Por el cual se concede autorización para cerrar el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del 12 de mayo de 2023, con ponencia del magistrado **Jaime Robledo Toro** y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio No. 49 del 11 de mayo de 2023 la funcionaria **Beatriz Elena Bermúdez Moncada**, Juez Primera Civil del Circuito Especializada en Restitución de Tierras, solicitó a esta Corporación autorización para el cierre extraordinario del Despacho durante la jornada de la mañana del día 17 de mayo de 2023.

Que la solicitud de autorización de cierre se requiere, según el Oficio No. 49 del 11 de mayo de 2023, con el fin de que los servidores judiciales que laboran en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras asistan a la capacitación de primeros auxilios psicológicos que se llevará a cabo con el acompañamiento de la Coordinación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Seccional de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

Que de acuerdo con lo debatido en reunión extraordinaria del 12 de mayo de 2023, esta Corporación, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia y optimizar la gestión judicial, encuentra justificado autorizar el cierre del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira y del reparto durante la jornada de la mañana del día 17 de mayo de 2023 con el fin de que los servidores judiciales del Despacho asistan a la capacitación de primeros auxilios psicológicos que se llevará a cabo con el acompañamiento de la Coordinación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Seccional de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el cierre del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, cuya titular es la funcionaria **Beatriz Elena Bermúdez Moncada** durante la jornada de la mañana del día 17 de mayo de 2023 por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** La titular del Despacho deberá presentar un informe sucinto del resultado de la jornada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Como consecuencia del cierre extraordinario del Despacho, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente resolución al siguiente correo electrónico: [jctoersrt01pei@notificacionesrj.gov.co](mailto:jctoersrt01pei@notificacionesrj.gov.co) de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a la Oficina Judicial - Reparto y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira. Igualmente se deberá informar al colegio de abogados de Risaralda, para lo de su competencia.

**PARAGRAFO:** El Juzgado deberá comunicar a las partes interesadas, por el medio más expedito, la adopción de la presente medida, fijándose igualmente en lugar visible de la secretaria del Despacho.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira, Risaralda, el 12 de mayo de 2023.



**JAIME ROBLEDO TORO.**  
Presidente.

MP: JRT  
Elaboró: JRT/Jjma.